



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00031 00**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 17 del Decreto 2591 de 1991, se **INADMITE** la presente solicitud de tutela, para que en el término de tres (3) días, so pena de ser rechazada la misma, se alleguen los siguientes requisitos:

PRIMERO. – Aportará copia del derecho de petición radicado ante la entidad accionada con la correspondiente constancia de radicación del 18 de noviembre de 2020 y copia de la cedula de ciudadanía, por cuanto son aducidas como pruebas en el escrito de tutela, sin embargo, las mismas brillan por su ausencia.

SEGUNDO. – Deberá indicar un correo electrónico o cualquier otro medio en el cual pueda recibir notificaciones electrónicas de las decisiones que llegaren a ser adoptadas al interior de este trámite.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**be471a8c906b26acb33c352448c59b780be139e350ab221def1454c304329
bfe**

Documento generado en 01/02/2021 06:32:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>